

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°28
31/01/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

Ordenanza N° 2963

Tapalqué, 16/12/2019

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza N° 2879/2019 e incorporase para el total de los agentes municipales, incluidos y excluidos dentro de la Ley 14.646 y/o Convenio Colectivo de Trabajo, un aumento del cinco (5%) al Salario Básico a partir del mes de Diciembre de 2019, según lo convenido con la mayoría de los representantes gremiales.

Incorpórese al Salario Básico de los agentes Municipales, incluidos y excluidos dentro de la ley 14656 y/o Convenio Colectivo de Trabajo el siguiente aumento porcentual.-

- **Salario básico mínimo obrero mes de Diciembre 2019:** dieciséis mil setecientos cinco con cincuenta y tres centavos (16.705,53).
- **Salario básico mínimo administrativo mes de Diciembre 2019:** dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho con once centavos (\$16.758,11).

Incorpórese al sueldo básico de los agentes municipales, incluidos y excluidos dentro de la Ley 14.646 y/o Convenio Colectivo de Trabajo, según lo convenido con la mayoría de los Sindicatos que representan a los mismos.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese dentro del aumento salarial a la totalidad de la planta municipal, siendo esta: 00 Personal Superior, 01 Personal Jerárquico, 02 Personal Profesional, 03 Personal Técnico, 04 Personal Administrativo, 05 Personal Obrero, 06 Personal de Servicio, 07 Personal Jornalizado, 08 Personal Contratado, 09 Honorable Concejo Deliberante, 10 Personal Mensualizado.-

Ordenanza N° 2964

Tapalqué, 20/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a suscribir el convenio de aranceles suscripto entre **AADI – CAPIF ACR** y la **Municipalidad de Tapalqué**, cuya copia forma parte integrante de la presente, por la cual la Municipalidad en cuanto al pago del arancel de **ADDI – CAPIF** de los eventos propios en los cuales se utilizaran grabaciones fonográficas. Este convenio tendrá vigencia durante el año 2020 a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2020, periodo por el cual la Municipalidad deberá abonar once (11) pagos mensuales por la suma de **Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres (\$10.563)**.

Ordenanza N° 2965

Tapalqué, 20/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2020 en forma General y Particular.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 2966

Tapalqué, 20/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Ordenanza Fiscal correspondiente al Ejercicio 2020 en forma General y Particular.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 2967

Tapalqué, 20/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Ordenanza Complementaria correspondiente al Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, Comuníquese a quien corresponda, Regístrese y Archívese.-

Ordenanza N° 2968

Tapalqué, 20/12/2019

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al departamento ejecutivo a realizar un gasto especial para afrontar la contratación de la profesional Gómez Bracken Johanna Luz, Abogada, D. N. I. 34.922.949, que realizará el servicio de tareas en la oficina de servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes, los días lunes, miércoles y viernes, y realizara tareas en el Área de Legales de la Municipalidad los días martes y jueves, por el importe mensual de Pesos Veintitrés Mil (\$23.000), servicio que realizará por el periodo de doce (12) meses a partir del 1.º de Enero de 2020, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.

DECRETOS DE

Decreto N° 1059

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 02/12/2019

Ayuda economica para personas con necesidades basicas insatisfechas

Decreto N° 1060

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 03/12/2019

Supension agente municipal

Decreto N° 1061

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 03/12/2019

Sancionar agente municipal

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por el Jefe del Corralón Municipal, por intermedio de la cual solicita la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) para realizar la reposición de la placa metálica de identificación (patente) al vehículo municipal Camión CW 17220 Dominio EPD410, y; **CONSIDERANDO:** Que resulta necesario realizar el pago en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) para realizar la reposición de la placa metálica de identificación (patente) al vehículo municipal Camión CW 17220 Dominio EPD410 en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.-

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" , convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 7.600 (Pesos siete mil seiscientos), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión" .-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: Que los residuos de Planta Urbana se han acrecentado en grandes volúmenes, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los agentes que a continuación se detallan están realizando tareas referidas al exceso de residuos en la Planta Urbana con una dedicación exclusiva a la misma; 2) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a dichos agentes debido a que la tarea implica dedicarse exclusivamente al ámbito municipal, al efecto de no menoscabar el funcionamiento de la Planta de Residuos Tapalim,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Bonifícase por el mes de diciembre del corriente a los siguientes agentes afectados al funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios con la siguiente retribución:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE		IMPORTE
1554	ADORNO DANIEL	\$	5.125,99
2186	ADORNO AXEL	\$	3.839,23
1919	BARRA NANCY	\$	5.125,99
449	CARLUCCIO DOMINGO	\$	5.125,99
2206	CARLUCCIO ENZO	\$	5.125,99
1810	CARLUCIO JULIO	\$	5.125,99
2187	DE MORA CARLOS	\$	5.125,99
2208	FARINA JOSE	\$	5.125,99
1693	FREDES PABLO	\$	5.125,99
2271	GALLO CARLOS	\$	3.486,77
1740	LEDESMA GERMAN	\$	3.486,77
1670	LOPEZ DANTE	\$	5.125,99
2313	ORONA DANIEL	\$	5.125,99
1654	PALLERO DANIEL	\$	5.125,99
2084	PUCCIERI RAUL	\$	5.125,99
2260	ROJAS LUCAS	\$	5.125,99
2237	ROMERO SANDRO	\$	5.125,99
2272	ROSALES NESTOR	\$	1.558,65
2259	SANTOS JULIO	\$	5.125,99

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1065

Tapalqué, 05/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El intercambio "Au Pair" de una estudiante local en la ciudad de Cava de Tirreni, Italia dentro de las actividades enmarcadas en la ciclo denominado "ITALIA- Capacitación en la lengua y culturas italianas para estudiantes extranjeros" a que dará inicio el 30 de enero de 2020 y finalizará el 29 de abril de 2020, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que se pretende una apertura al mundo globalizado, a fin de

lograr espacios de encuentro multiculturales en nuestra localidad; 2) Que dicho intercambio comprenderá diferentes actividades organizadas por el programa Au Pair, que permitirán a los participantes no solo el aprendizaje de una lengua extranjera, sino también el abordaje de las problemáticas sociales y ambientales de ese país, como así también el conocimiento directo de la economía regional, que pueden significar un enriquecimiento tanto de la cultura como de la economía local; 3) Que la estudiante local oficiará de embajadora ad hoc de nuestra ciudad, promocionando el turismo y la producción local; 4) Que durante el año subsiguiente a su capacitación en el idioma italiano presentará en el Municipio un trabajo pormenorizado de los datos de interés recabados en su viaje, que aporten a la comunidad tanto novedades como sugerencias para el desarrollo local;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el intercambio "Au Pair" que realizará la Prof. Daiana Gau en la ciudad de Cava de Tirreni, Italia dentro de las actividades enmarcadas en la ciclo denominado "ITALIA- Capacitación en la lengua y culturas italianas" que dará inicio el 30 de enero de 2020 y finalizará el 29 de abril de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1066

Tapalqué, 05/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El inicio de los trámites en el Instituto de Previsión Social, por intermedio del cual se gestiona el acogimiento al régimen de Jubilación Ordinaria, por parte del agente Municipal Sr. Dattoli Raúl Alfredo DNI: 13.310.788 cuyo cargo es Jefe Departamento Contable, personal jerárquico categoría 23 de la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal del Municipio

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Dejase cesante a partir del día 01 de Enero de 2020, al agente Municipal Sr. Dattoli Raúl Alfredo DNI: 13.310.788 que desempeña como Jefe Departamento Contable, personal jerárquico categoría 23 de la Municipal de Tapalqué, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1067

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/12/2019

Abonar bonificación extra laboral de tareas

Decreto N° 1068

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/12/2019

Designación personal transitorio

Decreto N° 1069

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/12/2019

Designar personal transitorio

Decreto N° 1070

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/12/2019

Designación personal transitorio

Decreto N° 1071

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 06/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1072

Tapalqué, 09/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Las actividades que se desarrollarán durante el verano, temporada 2019-2020 en diferentes lugares de la ciudad, en el Balneario Municipal, Plaza Adolfo Alsina, zona de costanera, zona rural, con la realización de eventos deportivos, culturales, turísticos y de interés para la Población en general y visitantes, y, **CONSIDERANDO:** **1)** Que el día 08 de Diciembre se realizará la Presentación de la Temporada y el día 15 se llevará a cabo la Fiesta de Inauguración de temporada; **2)** Que el Balneario se ha convertido en un lugar de encuentro familiar y de amigos que cada temporada disfrutan de sus beneficios; **3)** Que se realizaran distintas actividades culturales, deportivas, turísticas y medioambientales, tendientes a generar afluencia de turistas y generar un espacio público de encuentro para que los vecinos de Tapalqué disfruten durante el verano; **4)** Que las propuestas para la temporada estival serán recreativas y de concientización, fomentando el cuidado del medioambiente, el cuidado de la salud, el uso responsable del espacio público, la revalorización de nuestros espacios turísticos, el esparcimiento a través de la cultura y el deporte, al tiempo que se fomentará la actividad turística a través de promoción durante todo el verano; **5)** Que se brindará al vecino de Tapalqué y a quienes nos visiten, show artísticos de danza, cantantes solistas y bandas en vivo. Paseo gastronómico y artesanal. Talleres de cocina. Actividades deportivas recreativas. Juegos de kermesse familiares. Camping municipal. Colonia de Vacaciones. Bibliomovil. Ludoteca. Talleres de Arte y Reutilización, Maquillaje. Muestras y exposiciones. Campañas de prevención. Peloteros. Metegoles. Clases de Danzas y Circo. Natatorio municipal. Guiados turísticos. Pista de salud. Bicisenda. Stand municipales y de instituciones intermedias. Sanitarios y duchas. Areneros. Cancha de bochas, vóley y básquet. Seguridad las 24hs. Servicio de enfermería y guardavidas; **6)** Que todos los fines de semana de la temporada se realizaran diferentes eventos tales como Llegada de Papa Noel, Fiesta De Navidad, Kermesse Tapalqué, Fiesta de Año Nuevo, Llegada de los Reyes Magos, Fiesta de La Torta Negra, Fiesta de la Tradición, Tango y Folklore, Tapalqué Rock, Fiesta del Agua, Festival de Tributos, Fiesta Tapalqué y el Mundo, Tapalqué Enamora, Triatlón y Cierre De Temporada; **7)** Que el Balneario, su curso y sus adyacencias son valoradas por su carácter público y de acceso gratuito,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante el periodo estival, **Temporada 2019-2020**. Las mismas se llevaran a cabo en diferentes lugares de la ciudad, en el Balneario Municipal, Plaza Adolfo Alsina, zona de costanera, zona rural, con la realización de eventos deportivos, culturales, turísticos y de interés para la Población en general y visitantes.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1073

Tapalqué, 09/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El Decreto 1095/2015 por el cual se designa en el cargo de Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad, al Sr. Madinabeitia Ignacio (D.N.I.: 33.356.638), y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada a dicho cargo a partir del día 10 de Diciembre de 2019,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 10 de Diciembre de 2019 la renuncia presentada por el agente municipal Madinabeitia Ignacio (D.N.I.: 33.356.638), al cargo de Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1074

Tapalqué, 10/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El concurso de precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 10 de diciembre de 2019 con el fin de adquirir 7.000 lts de gas oíl tipo Euro Diesel, y; **CONSIDERANDO:** El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el concurso de precios de referencia y adjudicar el mismo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el concurso de precios para la adquisición de 7.000 lts de gas oíl tipo Euro Diesel a:

• **GRUPO EDHUBAR S.A**

CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
7.000 Lts de Gas Oíl	\$ 69,190	\$ 484.330,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1075

Tapalqué, 10/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El Decreto 0969/14 por el cual se designa en el cargo de Directora de Juventud de ésta Municipalidad, al Sra. Gómez Mariela Guadalupe (D.N.I.: 32.232.619), y; **CONSIDERANDO:** la renuncia presentada a dicho cargo a partir del día 16 de Diciembre de 2019,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Aceptase a partir del día 16 de Diciembre de 2019 la renuncia presentada por la agente municipal Gómez Mariela Guadalupe (D.N.I.: 32.232.619) al cargo de Directora de Juventud de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1076

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 10/12/2019

Ototorgar subsidio alimentacion

Decreto N° 1077

Tapalqué, 11/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2164/2011 por medio de la cual se pone en marcha el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cadaje" con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué, y **CONSIDERANDO:** 1) Que estas líneas de microcréditos están destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario. 2) Que estos microcréditos tienen un carácter rotativo, por lo tanto, operan otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos. 3) Los recursos para la financiación

de los créditos se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil con 00/100) para ser destinados a la esta en marcha del Programa de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía Social, con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué a la beneficiaria que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	IMPORTE
Yaquelin Milagros Amores	37.229.931	Compra de Insumos para elaboración y venta	\$ 6.000,00
		de comidas rápidas	
		TOTAL	\$ 6.000,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1078

Tapalqué, 12/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La solicitud elevada por la Asociación Amigos del Hospital de Tapalqué, por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la La Asociación Civil Amigos del Hospital Municipal de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) números de 3 cifras cada una siendo el valor de cada boleta de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), pagaderos en diez cuotas mensuales de \$ 300,00 (Pesos trescientos) cada una.

El detalle de los premios es el siguiente:

Sorteo Final: sortea el 23 de diciembre de 2020 por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 300.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 80.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 45.000;

Cuarto Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 10.000;

Sorteos Mensuales: Se realizan los siguientes sorteos los días:

21/03/20, 18/04/20, 23/05/20, 20/06/20, 18/07/20, 22/08/20, 19/09/20, 24/10/20 y 21/11/20 todos por Lotería o Quinela de la Provincia de Buenos Aires jugada nocturna con los siguientes premios:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 5.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte; valor \$ 3.000;

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1079

Tapalqué, 12/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Los decretos N° 1074, 1075, 1076, 1077 y 1078/19, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que los mismos datan de fecha 10, 11 y 12 de diciembre del corriente; 2) Que por error administrativo involuntario fueron firmados por el secretario de Gobierno Ignacio Madinabeitia habiendo el mismo renunciado a partir del 10 de diciembre mediante el decreto N° 1074; 3) Que por lo expuesto la firma de los citados decretos corresponde al sub Secretario de Gobierno Aristegui Luis Marcelo,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTÍCULO 1°: Determinase que los decretos N° 1074, 1075, 1076, 1077 y 1078/19 deben estar suscriptos por el Intendente Municipal ustavo R. Cocconi y el Sub Secretario de Gobierno Aristegui Luis Marcelo.-

RTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1080

Tapalqué, 12/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo dispuesto por la Junta Electoral de la Provincia de Bs. As. como resultado del acto eleccionario llevado a cabo el día 27 de octubre de 2019 en el cual fue reelecto el Sr. Gustavo Rodolfo Cocconi, y; **CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley de Contabilidad,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTÍCULO 1°: Reasumir a partir de día 10 de diciembre del corriente la atención del Despacho Municipal y todas sus dependencias.-

RTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1081

Tapalqué, 13/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Con Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , cuyos importes, Apellido y nombres d beneficiarios se detallan a continuación:

			MONTO		IMPORTE
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MENSUAL	FECHA	
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	3.400	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 3.400
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	5.050	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 5.050
Pineda Trinidad	28.150.022	Psicóloga	11.800	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 11.800
Lazarte Alejandra	20.038.176	Obstetra	11.800	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 11.800
Medina Natalia	25.780.575	Obstetra	11.800	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 11.800
Rodríguez Paula Marilina	34.759.375	Obstetra	11.800	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 11.800
Núñez Florencia	29.852.047	Médica pediatra	11.800	01/11/2019 hasta 30/11/2019	\$ 11.800
				TOTAL	\$ 67.450,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1082

Tapalqué, 13/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0999/19 se tramita el llamado a concurso de precios N° 70 para la adquisición de pintura para viviendas de Hogar en casa, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que de acuerdo a la nota enviada por el Jefe de compras se procederá a dejar sin efecto dicho llamado por no resultar beneficioso para el municipio; 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la impresión del presente acto administrativo en la fecha correspondiente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TICULO 1°: Dejase sin efecto el llamado a concurso de precios N° 70 para la adquisición de pintura para viviendas de Hogar en casa, que

tramita mediante el Expte N° 4111-210/19 por no resultar beneficioso para este municipio.-

TICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1083

Tapalqué, 16/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Turismo mediante la cual solicita la suma de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) que serán utilizados para los gastos de traslados el día 19 de diciembre del corriente a la ciudad de La Plata en el marco de la actividad decretada de Interés Municipal sobre Intercambios Turísticos; y; **CONSIDERANDO:** Que mediante el decreto N° 0946/19 se declara de interés Municipal la participación de la Municipalidad de Tapalqué en intercambios y recorridos turísticos a las ciudades de La Plata y Laprida;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 8.000 (Pesos ocho mil) que serán utilizados para los gastos de traslados el día 19 de diciembre del corriente a la ciudad de La Plata en el marco de la actividad decretada de Interés Municipal sobre Intercambios Turísticos en el marco del decreto N° 0946/19.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1084

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1085

Tapalqué, 17/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2963/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2963/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1086

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1087

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1088

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1089

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1090

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1091

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1092

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar politico

Decreto N° 1093

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1094

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1095

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personar transitorio

Decreto N° 1096

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1097

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1098

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1099

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1100

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1101

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1102

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1103

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 17/12/2020

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1104

Publicado en versión extractada

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1105

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La proximidad de las celebraciones de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, y; **CONSIDERANDO: 1)** Que los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, visperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables; **2)** Que las citadas fechas, constituyen tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias argentinas; **3)** Que asimismo, y a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fiestas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos; **4)** Que con ese objeto se considera conveniente otorgar asueto administrativo a partir de las 12 horas los días 23 y 30 del corriente mes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase asueto administrativo a todo el personal municipal los días 23 y 30 de diciembre de 2019 a partir de las 12 horas.-

ARTÍCULO 2°: Las Jefaturas del Corralón y del Hospital Municipal dispondrán las medidas necesarias a efectos de mantener en forma regular el cumplimiento de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1106

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 18/12/2019

otorgar subsidio alimentacion

Decreto N° 1107

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 18/12/2019

Otorgar subsidio alimentacion

Decreto N° 1108

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 18/12/2019

Otorgar subsidio alimentacion

Decreto N° 1109

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO: 1)** La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; **2)** Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Ardiles Danila	400,00
Bravo Ana Sofía	400,00
Caña, José	400,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Laureano	400,00
Gómez Sabrina	400,00
Hernández Marianela	400,00
Noceda Florencia	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
Simons Juan Domingo	400,00
	4.400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1110

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a

continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazán Natalia	400.00
Bonzo Carlos	400.00
Gómez Carolina	400.00
Gómez Juan Luís	400.00
TOTAL	1.600,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1111

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400,00
Cipriano Mariano Nicolás	400,00
Espindola Mario Iramar	400,00
Hournau Eliana	400,00
Labourdette Oriana	400,00

	2000,00
--	---------

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1112

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400,00
Gasparinetti, Ricardo	400,00
Romero, Ramón Oscar	400,00
	1.200,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1113

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
García Camilo	400,00
	400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1114

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
	800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1115

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza,

la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Verges Blanca	400,00
	400,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1116

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Agostini Urbina Keila	400,00
Aguilera Celia	400,00
Aguilera Sasha Bernarda	400,00
Aguirre Jaqueline	400,00
Baldomiro Ornela	400,00
Baldomiro Radames	400,00
Barbero Dalma Nerea	400,00

Benavente Palmira	400,00
Bianchi Aylen	400,00
Biondi Nazarena Denisse	400,00
Baldatta Ayelen Gisela	400,00
Cecilia Retana Resp. Bravo Ana Paula	400,00
Britez Florencia Anahi	400,00
Cabrera Carolina Belen	400,00
Cisnero Yesica Daiana	400,00
Cucaresse Martina Soledad	400,00
Cucaresse Vanina Michelle	400,00
Cucaresse Gisela Daiana	400,00
Carrizo Ana Laura	400,00
Cos Guadalupe	400,00
Cos Lourdes	400,00
De la Serva Valeria	400,00
Echeverria Martin Alejandro	400,00
Espinola Rocio del Cielo	400,00
Especie Mara	400,00
Fittipaldi Sofia Ayelen	400,00
Ferreyra Lorena Magali	400,00
Fredes Leggio Sofia	400,00
Fontanaz Lucrecia Yamila	400,00
Galarza Jorge	400,00
Garcia Nicolas	400,00

Garcia Ornella	400,00
Goñi Antonella	400,00
Gongora Brisa Abigail	400,00
Gorosito Andrea	400,00
Gosparini Mauro	400,00
Hozez Kevin	400,00
Ibalo Franco Nahuel	400,00
Lagraña Sandra Noemi	400,00
Len Nicolas Gustavo	400,00
Linares Lionel Orlando	400,00
Lopez Alejandra Anahi	400,00
López Guillermina	400,00
López Haitzaggerre Albertina	400,00
Laitte Eliana Maria del Mar	400,00
Luguercio Delia Liliana	400,00
Magnani Francisco David	400,00
Magnani Victoria	400,00
Maldonado Franco	400,00
Maliani Sofia	400,00
Martínez, María Emilia	400,00
Mancione Micaela Resp. Ad: Oroná Alan	400,00
Mancione Micaela Resp. Ad: Oroná Alexander	400,00
Moreno Tomas	400,00
Moroni Alison Dalila	400,00

Negretti Antonella	400,00
Negretti Agustina Y.	400,00
Oliveto Jaquelina Ayelen	400,00
Otero Lucia	400,00
Oroná Hector Aníbal	400,00
Ortellado Nahuel	400,00
Pensado Stefania Daiana	400,00
Pensado Peralta Florencia	400,00
Perez Guevara Milena	400,00
Pereyra Tobias	400,00
Pontoniero Gau Rocio Aylen	400,00
Pontoniero Gau Celeste	400,00
Prevostini Gastón	400,00
Sansobrino Francisco Andrés	400,00
Sarfield Grosso Melina	400,00
Sarfield Grosso Santiago	400,00
Schmid Maria Luz	400,00
Simons Dalia Tatiana	400,00
Sosa Marcelo	400,00
Tiseira Cintia	400,00
Tommasi Donatella	400,00
Tow Anabela	400,00
Tow Cyntia	400,00
Uballes, Pablo Joel	400,00
Vasquez Natalia Soledad	400,00

Vasquez Raul Alejandro	400,00
Vila Eliana Milagros	400,00
Villalva Milagros Soledad	400,00
Villaruel Lucia Delfina	400,00
Villaruel Milagros	400,00
TOTAL	34000,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1117

Tapalqué, 18/12/2019

Visto y considerando

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00

Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzey Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Perez María Cristina	400,00
Perez Monica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Total	8.800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1118

Tapalqué, 19/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El llamado a Licitación privada para el arrendamiento del campo propiedad Municipal "La Cautiva 77 has" de Tapalqué para el día 10 de septiembre de 2019, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Licitación Pública de referencia y adjudicar la misma, 2) Que por error administrativo involuntario se omitió la impresión del presente decreto en la fecha correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación privada de referencia a:

- **RIGLOS NESTOR EDUARDO** DNI: 20.038.139 CUIT 20-20038139-0 por un total de \$ 308.297,22 (Pesos trescientos ocho mil doscientos noventa y siete con 22/100)

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1119

Tapalqué, 19/12/2019

Visto y considerando

VISTO: El convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de Tapalqué representado por el Sr. Intendente Don Gustavo Cocconi, la Sociedad Rural representada por Presidente Sr. Juan de los Heros y el Subcomisario del CPR Tapalqué, Señor Pedro Lucio Rodríguez Livio en representación de la Patrulla Rural de Tapalqué; La Ordenanza 2953/2019 para la lucha contra las plagas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de llevar adelante la concreción del blindaje del de una camioneta FORD RANGER 4x2 2013, Dominio LSG 568, que la Municipalidad de Tapalqué cede a la Patrulla Rural de Tapalqué, resulta necesario realizar la inscripción de la Municipalidad de Tapalqué en la División Usuarios Colectivos, para obtener una credencial de tenencia de vehículo semiblindado para transporte de personas y una credencial de legitimo usuario de material de usos especiales ente el ANCAM,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 36.000 (Pesos treinta y seis mil) que serán destinados para solicitar la inscripción de la Municipalidad de Tapalqué en la División Usuarios Colectivos de vuestro Organismo, para obtener una credencial de tenencia de vehículo semiblindado para transporte de personas y una credencial de legitimo usuario de material de usos especiales ante el ANCAM.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos correspondientes al viaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a realizar dicho trámite.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1120

Tapalqué, 23/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2964/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2964/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2965/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2965/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2966/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2966/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2967/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2967/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto y considerando

VISTO: La Ordenanza N° 2968/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2968/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1125

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1126

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1127

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1128

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal politico

Decreto N° 1129

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1130

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1131

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1132

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2020

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1133

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1134

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2020

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1135

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1136

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1137

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1138

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1139

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1140

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1141

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1142

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1143

Tapalqué, 23/12/2019

Visto y considerando

VISTO: La solicitud presentada por la Parroquia San Gabriel Arcángel, donde solicita ayuda para solventar gastos de funcionamiento de la Iglesia, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Parroquia San Gabriel Arcángel la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) en concepto de gastos fijos ocasionados para el funcionamiento de la Parroquia.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique el gasto total del subsidio otorgado por el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1144

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1145

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1146

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1147

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1148

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1149

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1150

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio

Decreto N° 1151

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1152

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1153

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1154

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1155

Publicado en versión extractada

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1156

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1157

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1158

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1159

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1160

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1161

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/12/2019

Designacion de personal politico sin estabilidad.

Decreto N° 1162

Tapalqué, 26/12/2019

Visto

El Decreto N° 42/19 del Poder Ejecutivo Provincial que dispone Asueto Administrativo para el ámbito de la Administración Pública Provincial para el día 30 de diciembre del corriente, y

Considerando

1) Que en su artículo 4° invita a los Municipios a arbitrar idéntica medida; **2)** Que la Municipalidad de Tapalqué adhiere al Decreto Provincial N° 42/2019 disponiendo asueto para la administración Municipal a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fiestas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declarase Asueto Administrativo el día 30 de diciembre de 2019 en adhesión al Decreto N° 42/2019 emanado por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 2°: Las Jefaturas del Corralón y del Hospital Municipal dispondrán las medidas necesarias a efectos de mantener en forma regular el cumplimiento de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1163

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1164

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1165

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1166

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1167

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1168

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1169

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1170

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1171

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1172

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1173

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1174

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1175

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 26/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1176

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La Ordenanza N° 2969/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete diciembre de dos mil diecinueve, y

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2969/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1177

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La Ordenanza N° 2970/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete diciembre de dos mil diecinueve, y

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2970/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1178

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1179

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1180

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1181

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1182

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1183

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1184

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1185

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1186

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

Que el agente municipal Borra Julio Cesar se desempeña como asesor en la Municipalidad de Tapalqué, y

Considerando

La renuncia presentada por el agente antes mencionado a dicha tarea a partir del día 01 de enero de 2020

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente municipal Borra Julio Cesar DNI: 6.237.004 quien se desempeña como Asesor en la Municipalidad de Tapalqué a partir del día 01 de enero de 2020.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1187

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Licencia sin goce de aberes agente municipal

Decreto N° 1188

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

El informe elevado por el Contador Municipal, y

Considerando

1) Que a través del mismo, el Contador Municipal informa que durante la vigencia del Ejercicio 2019 se efectuaron pagos con fondos de libre disponibilidad de origen municipal, correspondientes a obras y proyectos financiados con recursos afectados; 2) Que esta situación, se debe al ingreso extemporáneo de fondos comprometidos en distintos convenios celebrados entre la Municipalidad de Tapalqué y organismos del estado Nacional; 3) Que en este sentido, los fondos no ingresados corresponden a los siguientes convenios de colaboración y asistencia financiera: a) "Convenio con Municipalidades", celebrado entre el Instituto de la Viviendas de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Tapalqué, con fecha 28 de Abril de 2017 4) Que a los efectos de reflejar adecuadamente la

situación descrita en la Contabilidad Municipal, es menester dejar precisado los gastos que fueron abonados con recursos de libre disponibilidad de origen Municipal para su posterior y oportuna restitución; 5) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido que los pagos que fueran abonados con fondos de libre disponibilidad de origen municipal, correspondientes a obras y proyectos financiados con recursos afectados, son los que se detallan en el informe que como anexo único forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Póngase en conocimiento a Contaduría y Tesorería Municipal, a los efectos de su fiel cumplimiento.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1189

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1190

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1191

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1192

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1193

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1194

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La Ordenanza N° 2963/19 promulgada mediante Decreto N° 1085/19 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 5% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y

Considerando

La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-12-19 y hasta el 30-04-20, con un régimen semanal de 35 hs, a los agentes, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Di Giorgio Cesar Daniel	DNI: 12.974.326	Administrativo	1110102000100	Desde 01-12-19 Hasta 30-04-20	\$ 14.627,00
Ulloque Matías	DNI: 28.892.423	Administrativo En	11101080001620	Desde 01-12-19 Hasta 30-04-20	\$ 14.627,00
Raúl		Bromatología			

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1195

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La Ordenanza N° 2963/19 promulgada mediante Decreto N° 1085/19 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando a partir del mes de diciembre un 5% al sueldo básico de la totalidad de la Planta Municipal, y

Considerando

La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Designese retroactivo al día 01-12-19 y hasta el 30-04-20 como personal temporario sin estabilidad en el cargo que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Aguilera Javier Martín	DNI: 23.213.893	Inspector urbano	1110106000100	Desde 01-12-19 Hasta 30-04-20	\$ 18.067,40

ARTÍCULO 2°: El personal nombrado por el Artículo 1°, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1196

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1197

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1198

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1199

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1200

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1201

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion a personas con discapacidad como personal transitorio.

Decreto N° 1202

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion de personal transitorio.

Decreto N° 1203

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/12/2019

Designacion personal transitorio

Decreto N° 1204

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, para solventar gastos del Jardín Maternal, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750101 Ingresos Afectados a Jardín Maternal \$ 134.000,00.-

TOTAL \$ 134.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social

72.00.00 Política socioeducativas para niños y adolescentes – Jardines Maternales

3.3.1.0 72.00.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 134.000,00.-

TOTAL \$ 1134.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1205

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos que serán destinados al programa "Control de Plagas" y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

1200000 Ingresos no tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210303 Control de plagas \$ 436.925,14.-

TOTAL \$ 436.925,14.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios \$ 98.803,19.-

3.3.3.0 22.00.00 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo \$ 50.000,00.-

3.3.5.0 22.00.00 Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado \$ 50.000,00.-

5.1.9.0 22.00.00 Transferencias a empresas privadas \$ 35.858,24.-

TOTAL \$ 234.661,43.-

1110104000 Secretaría de Producción

41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.04.00 Control de Plagas

5.1.9.0 41.04.00 Transferencias a empresas privadas \$ 202.263,71.-

TOTAL \$ 202.263,71.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Obras Nuevas en Caminos Rurales, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210305 Obras Nuevas en Caminos Rurales \$ 11.907,04

TOTAL \$ 11.907,04

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

67.00.00 Vialidad Municipal y Mantenimiento Urbano – Corralón

67.04.00 Mantenimiento y reparaciones de caminos rurales, red vial y delegaciones municipales

2.9.6.0 67.04.00 Repuestos y accesorios \$ 145.642,11

TOTAL \$ 145.642,11

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, registre y archívese.-

Decreto N° 1207

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso fortalecimiento de la seguridad rural, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

1210306 Fortalecimiento de la seguridad rural \$ 436.924,42

TOTAL \$ 436.924,42

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110102000 Secretaria de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios \$ 436.924,42

TOTAL \$ 436.924,42

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1208

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Fortalecimiento de la Seguridad en la Vía Pública, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1212300 Fortalecimiento de la Seguridad en la Vía Pública \$ 81.752,97

TOTAL \$ 81.752,97

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110102000 Secretaria de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.5.6.0 22.00.00 Combustibles y lubricantes \$ 37.776,91

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios \$ 43.976,06

TOTAL \$ 81.752,97

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1209

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes según el convenio celebrado con la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes financiar los gastos del futuro Centro de Entrenamiento y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – de origen municipal

Ampliación del siguiente rubro:

1200000 Ingresos No Tributarios

1210000 Tasas

1212700 Convenio Federación Bomberos Etapa III \$ 3.800.000,00

TOTAL

\$ 3.800.000,00

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida:

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – de origen municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyectos de Inversión

61.68.00 Convenio Federación Bomberos Etapa III

2.2.2.0 61.68.00 Prendas de vestir \$ 25.000,00.-

2.5.5.0 61.68.00 Tintas, pinturas y colorantes \$ 75.000,00.-

2.5.8.0 61.68.00 Productos de material plástico \$ 35.000,00.-

2.6.1.0 61.68.00 Productos de arcilla y cerámica \$ 150.000,00.-

2.7.1.0 61.68.00 Productos ferrosos \$ 250.000,00.-

2.7.2.0 61.68.00 Productos no ferrosos \$ 50.000,00.-

2.7.4.0 61.68.00 Estructuras metálicas acabadas \$ 350.000,00.-

2.7.5.0 61.68.00 Herramientas menores \$ 50.000,00.-

2.7.9.0 61.68.00 Otros \$ 75.000,00.-

3.3.1.0 61.68.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 1.990.000,00.-

3.4.9.0 61.68.00 Otros \$ 750.000,00.-

TOTAL

\$ 3.800.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1210

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos que serán destinados al programa de promoción de microcréditos, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

3400000 Recuperación de préstamos de largo plazo

3410000 Del sector privado

3410700 Recupero programa de promoción del microcrédito \$ 27.590,76.
Padre Cajade

TOTAL \$ 27.590,76.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

24.00.00 Dirección, Capacitación y Promoción de Empleo

24.02.00 Programa de Promoción de Microcréditos

6.3.1.0 24.02.00 Préstamos a largo plazo a sector privado \$ 27.590,76

TOTAL \$ 27.590,76

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS**132 – De origen provincial**

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De Provincias y Municipalidades

1750100 De Provincias

1750102 Ingresos Afectados Policía \$ 848.000,00.-

TOTAL \$ 848.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS**132 – De origen provincial**

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de Tránsito y Prevención del Delito

1.1.1.0 22.00.00 Retribuciones del cargo \$ 134.247,50.-

1.1.3.0 22.00.00 Retribuciones que no hacen al cargo \$ 111.185,69.-

2.1.1.0 22.00.00 Alimentos para personas \$ 81.969,31.-

2.3.2.0 22.00.00 Papeles para computación \$ 111.328,96.-

2.5.1.0 22.00.00 Compuestos químicos \$ 58.124,41.-

2.9.3.0 22.00.00 Útiles y materiales eléctricos \$ 45.517,86.-

2.9.6.0	22.00.00	Repuestos y accesorios	\$	166.114,64.-
3.1.1.0	22.00.00	Energía eléctrica	\$	139.511,63.-
TOTAL			\$	848.000,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1212

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa Social Fortalecimiento, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
- 1750100 De gobiernos provinciales

1750103	Programa Social Fortalecimiento	\$	11.555,65.-
---------	---------------------------------	----	-------------

TOTAL		\$	11.555,65.-
-------	--	----	-------------

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

- 1110107000 Secretaría de Acción Social
- 71.01.00 Brindar asistencia alimentaria

5.1.4.0	71.01.00	Ayudas sociales a personas	\$	11.555,65.-
---------	----------	----------------------------	----	-------------

TOTAL

\$ 11.555,65.- **ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1213

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Humano, que serán destinados a solventar gastos del Pabellón de Geronto Psiquiatría del Hospital municipal, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750104 Gerontopsiquiatría \$ 28.800,00.-

TOTAL \$ 28.800,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública

16.00.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.03.00 Gerontopsiquiatría

2.1.1.0 16.03.00 Alimentos para personas \$ 25.689,54-

3.3.1.0 16.03.00 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 3.110,46.-

TOTAL \$ 28.800,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien

corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1214

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa Participación en Juegos Deportivos y Juegos Bonaerenses,

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
- 1750100 De gobiernos provinciales

1750105 Juegos Deportivos Buenos Aires – La Provincia-	\$	196.380,00.-
TOTAL	\$	196.380,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

- 1110105000 Secretaría de Deporte, Cultura, Educación y Turismo
- 53.00.00 Participación en Torneos Deportivos y Juegos Bonaerenses

2.5.6.0	53.00.00	Combustibles y lubricantes	\$	78.878,49.-
3.4.7.0	53.00.00	Servicios de hotelería	\$	23.560,00.-
3.9.9.0	53.00.00	Transporte	\$	93.941,51.-
TOTAL			\$	196.380,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS**132 – de origen provincial**

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750107 Fondo Municipal de Viviendas	\$	19.011,65.-
--------------------------------------	----	-------------

TOTAL	\$	19.011,65.-
-------	----	-------------

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS**132 – de origen provincial**

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión de Proyectos de Inversión

61.57.00 Fondo Municipal para la Vivienda

5.2.1.0 61.57.00 Transferencias a Personas	\$	19.011,65.-
--	----	-------------

TOTAL	\$	19.011,65.-
-------	----	-------------

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Dirección Pcial. De Coordinación Federal y Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos de la Planta de Tratamiento de residuos Sólidos Fondo Municipal de

Viviendas, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

132 – de origen provincial

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750108 Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos	\$	11.895,87.-
---	----	-------------

TOTAL	\$	11.895,87.-
-------	----	-------------

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

132 – de origen provincial

1110110000 Vialidad y Mantenimiento Urbano

68.00.00 Recolección y tratamiento domiciliarios - TAPALIM

2.9.6.0 68.00.00 Repuestos y accesorios	\$	11.895,87.-
---	----	-------------

TOTAL	\$	11.895,87.-
-------	----	-------------

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1217

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación presupuestaria para ingresar los fondos provenientes de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Educativo, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias corrientes	
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	
1750100	De gobiernos provinciales	
1750116	Fondo Educativo	\$ 4.808.701,90.-
	TOTAL	\$ 4.808.701,90.-

ARTÍCULO 2°: Transfírase dentro del Presupuesto de Gastos, las siguientes partidas presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas	
61.00.00	Gestión y Proyectos de Inversión	
61.74.00	Obras Infraestructura Fondo Educativo	
1.1.3.0	61.74.00 Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1.254.763,88.-
2.6.5.0	61.74.00 Cemento, cal y yeso	\$ 1.533.948,26.-
2.8.4.0	61.74.00 Piedra, arcilla y arena	\$ 820.444,10.-
3.9.9.0	61.74.00 Otros	\$ 1.199.545,66.-
	TOTAL	\$ 4.808.701,90.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1218

Tapalqué, 27/12/2019

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa políticas socioeducativas para niños y adolescentes, y

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750122 Responsabilidad Social Compartida Envión \$ 91.200,00.-

TOTAL \$ 91.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Dirección de Juventud

23.05.00 Programa Envión

3.4.1.0 23.05.00 Estudios, investigaciones y proyectos de \$ 91.200,00.-
factibilidad

TOTAL \$ 91.200,00.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-